

RESOLUCIÓN No. 1840 10 de Noviembre de 2020

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al **Artículo 21 "Clases de Reuniones de la Asamblea", Reunión Extraordinaria:** los afiliados al organismo deportivo, se reunirán en forma extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes, específicos o imprevistos.

Que de acuerdo al **Artículo 25 "Procedimiento para Convocar a Reunión Extraordinaria de Asamblea"** esta debe ser convocada con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.

Que de acuerdo al **Artículo 20 "Constitución de la Asamblea",** la Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física o mediatizada (vía internet, skype u otra similar) de un delegado con derecho a voz y voto, quién podrá asistir con un asesor, de cada una de las ligas y/o asociaciones deportivas afiliadas que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que tenga reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz y salvo con la Federación y que no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1840 10 de Noviembre de 2020

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS"

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar a reunión Extraordinaria de Asamblea de Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte vigente, para el día **miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m., a través de medio tecnológico Zoom** <https://us02web.zoom.us/j/85989549110?pwd=QjFwN0h2VFNFVXdHT0FxdDZ4dHpMUT09> ID de reunión: **859 8954 9110** Contraseña: **725795** , la cual se realizará en los términos del artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto ley 019 de 2012, y el artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

Artículo Segundo: Se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de los Estatutos "**Constitución de la Asamblea**". Por favor enviar la acreditación al correo electrónico fedecas.colombia@gmail.com , el día 8 de noviembre de 2020 hasta las 6:00p.m.

Artículo Tercero: ACREDITACIONES: La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 29 de los Estatutos.

Artículo Cuarto: Según el artículo 25 de los estatutos el Orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- a. Llamado a lista, recepción y revisión o constancia de recibo de credenciales a la Secretaría.
- b. Verificación del Quórum por parte de la Secretaría e instalación de la Asamblea por la Presidencia.

RESOLUCIÓN No. 1840
10 de Noviembre de 2020

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS"

- c. Designación de comisión de verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.
- d. Lectura y aprobación Acta Asamblea junio 3 de 2020.
- e. Presentación de traslado presupuestal análisis y aclaraciones.
- f. Propuesta apoyo a ligas, descuento fichas Fedecas para deportistas, jueces, entrenadores y descuento anualidad instructores de buceo.

Artículo Quinto: Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas a la Federación, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



WILLIAM PEÑA

Presidente



ÁLVARO HUGO POLO LOZADA

Vicepresidente



WALTER ROLDAN REYES

Secretario



CARLOS ADOLFO ARCE ARIAS

Tesorero



JULIO CESAR LUNA DUCUARA